



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 11 de Marzo de 1992.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manfín
S/D

REF: Exp. N° 3/92. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 10/III/92, ha sancionado por mayoría - la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1.446 :

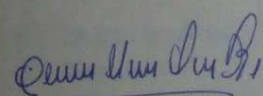
ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Lobos a lo dispuesto en el -
----- TITULO II y Artículos 35 - 36 - 37 y 40 de la LEY 11.184.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese".-----

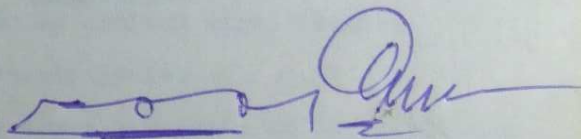
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para
saludarlo muy atte.-


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.